

ENTE PROVINCIAL DE FÚTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Acta 13/22

Santa Rosa, 22 de Abril de 2022

Reunidos los integrantes del Tribunal de Disciplina (TDD) del Torneo Provincial de Fútbol Masculino 2022 - José Edgardo "Topo" González, los señores Bernardi Sebastián, Donda Mario, Padrones Luis y Clemente José María, convocados por el ENTE Provincial de Fútbol, pasan a RESOLVER cuestiones pendientes y los INFORMES ARBITRALES correspondientes a la SEXTA FECHA del Torneo, a saber:

1. PARTIDO: DEPORTIVO MAC ALLISTER - RACING CLUB (EDUARDO CASTEX)

INFORME:

"A los 72 minutos de juego, expulsado al jugador N° 8 del club Mac Allister, señor SOSA Gerardo Matías, D.N.I. N° 33.242.618, por doble amonestación. Primer motivo: protestar fallo. Segundo Motivo: Conducta antideportiva (juego brusco)."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor SOSA Gerardo Matías, del club Deportivo Mac Allister (Santa Rosa). 2) Notifíquese al Tribunal de Disciplina de la Liga Cultural a los fines de su efectivo cumplimiento (artículo 56 inciso 1) subinciso e) del Reglamento del Torneo Provincial).

"Una vez finalizado el encuentro, la parcialidad visitante ingresa al campo de juego, rompiendo en alambrado olímpico (en el sector donde se encontraba la parcialidad visitante)".

RESOLUCION: Atento a lo que surge del informe arbitral, en caso de requerirse la reparación de los daños informados, los clubes deberán ajustar su proceder a lo establecido en el Artículo 99 cc y ss del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

2. PARTIDO: ALVEAR F.B.C. - DEPORTIVO MAC ALLISTER

VISTO: El informe arbitral y el descargo efectuado por el club Alvear F.B.C.; y CONSIDERANDO: Que la conducta descrita en el informe arbitral encuadra en lo indicado en el Artículo 80 inciso b) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino; POR ELLO: Se resuelve sancionar al ALVEAR F.B.C. con la pena de MULTA de UNA (1) FECHA de cincuenta (50) Entradas **Generales**.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

Este Acta tiene carácter de OFICIAL.-